

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Expediente:** 11001334305820160023100  
**Demandante:** Patricia Pinzón Terreros  
**Demandado:** Nación – Rama Judicial y Cafesalud E.P.S.

**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

---

Con fundamento en los artículos 181 y 186 Ley 1437 de 2011 – *modificados por la Ley 280 de 2021*-, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, se procede a convocar a las partes a audiencia de pruebas para el día **14 de octubre de 2022**, a las **nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.)**, misma que será llevada a cabo de forma virtual a través de la plataforma *Lifesize*.

En la referida fecha se llevará a cabo la continuación del recaudo de las pruebas que se encuentran pendientes, para lo cual, se precisa a las partes que deberán desplegar las actuaciones necesarias a efectos de garantizar su feliz recaudo.

El protocolo para la realización de la audiencia se remitirá al momento de la notificación de la presente providencia a los correos electrónicos que las partes hayan suministrado a en el curso del proceso o el que hayan informado a través del formulario que el Despacho estableció para el efecto, de lo contrario se entenderá que es el que aparece registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Previo a la realización de la audiencia, el Despacho remitirá a los mencionados correos electrónicos los enlaces a través de los cuales las partes podrán acceder a la audiencia en la fecha y hora programada y al expediente en formato digital.

**Notifíquese y cúmplase**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Lasso Urresta'.

**Juan Carlos Lasso Urresta**  
Juez

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Lasso Urresta  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
58  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0fc574c851ad0affe3770c02f66b697108dd129a535b662b748b458fce31af**  
Documento generado en 24/05/2022 05:05:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**